

Nota de Prensa n.º 053/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A GOBIERNOS REGIONALES GARANTIZAR DOCENTES IDÓNEOS PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

- ***En la contratación de docentes EIB debe cumplirse de manera rigurosa la normatividad vigente, para garantizar una educación de calidad y con pertinencia lingüística a favor de estudiantes indígenas.***

Como parte de las acciones que buscan asegurar un inicio adecuado del año escolar 2022, la Defensoría del Pueblo requirió a los gobiernos regionales cumplir con la normatividad vigente y asegurar la contratación oportuna de docentes que dominen las lenguas originarias de las y los estudiantes de las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), así como la distribución oportuna de los materiales educativos para el retorno a las aulas de miles de estudiantes indígenas.

Al respecto, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MINEDU establece que las y los postulantes para una plaza EIB deberán cumplir, además de los requisitos de formación y experiencia, con el dominio (oral y escrito) de la lengua originaria y con conocer la cultura local de los estudiantes, salvo para las áreas de educación física, aula de innovación pedagógica e inglés. Su cumplimiento fortalece la implementación de la Política Sectorial y el Modelo de Servicio Educativo de EIB, aprobados por el sector en el 2016 y 2018, respectivamente.

Fue a través de un documento dirigido por la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Aedo, a las y los titulares de las direcciones y gerencias regionales de educación que cuentan con instituciones EIB en sus jurisdicciones, a nivel nacional, en el que se recordó la obligación que tienen de aprobar sus respectivos cronogramas para el proceso de contratación docente en las escuelas EIB, de acuerdo a los plazos que han sido establecidos por el Ministerio de Educación (Minedu).

Además, precisó que dichos cronogramas deben contemplar fechas y actividades específicas que deben ser cumplidas de manera estricta por los comités de contratación conformados en las unidades de gestión educativa local (UGEL) de cada jurisdicción, teniendo en cuenta que el inicio de clases escolares a nivel nacional ha sido programado para dentro de dos meses.

En el documento, la representante de la Defensoría del Pueblo recordó también a las autoridades regionales el deber de garantizar que los contratados cumplan con los requisitos de dominio oral y escrito de la lengua originaria, así como su inscripción en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias. Asimismo, que las plazas disponibles deben ser publicadas de manera oportuna por las direcciones o gerencias regionales de educación (DRE/GRE) a través de los medios de difusión que resulten más apropiados en cada localidad.

Con relación a la distribución de materiales educativos, se recordó que las UGEL/DRE/GRE que administren directamente instituciones educativas deben preparar



condiciones para la recepción y almacenamiento de los dichos materiales, gestionar la contratación de servicios para la distribución hacia las instituciones educativas y monitorear su ejecución para asegurar el correcto inicio del año escolar y retorno a las aulas, cumpliendo las disposiciones del Ministerio de Cultura respecto a la entrega de bienes en comunidades indígenas, en el marco de la pandemia.

Es oportuno recordar que, según reportes del Ministerio de Educación, el Perú cuenta con más de 26 000 colegios públicos que brindan la Educación Intercultural Bilingüe y acogen a más de un millón de estudiantes. Ante ello, la institución reitera la importancia de reforzar su adecuada implementación por ser un derecho fundamental de los estudiantes indígenas y reafirmar los valores propios de la cultura a la que pertenece cada estudiante.

Lima, 28 de enero de 2022